

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso	HIPOTECARIO (ACUMULADO) 2020-00106
Demandante	BEATRIZ ELENA VERGARA ELORZA
Demandado	NELSON URIBE CASTRILLÓN MOSQUERA
Radicación	05001-31-03-008-2022-00039-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte actora

Antes de proceder a dictar sentencia, se requiere a la parte actora con el fin de que se sirva allegar la constancia de inscripción en la oficina de registro de la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto del gravamen, con matrícula inmobiliaria No 029-37771, de acuerdo a lo previsto en el artículo 468 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)